

CÓDIGO DE ÉTICA COMESTIBLES DAN S.A 2024	VERSIÓN DICIEMBRE 2024
---	-----------------------------------

MENSAJE DE PRESIDENCIA:

Somos una compañía con más de 50 años de experiencia en el sector de alimentos y estamos convencidos que el correcto actuar de todos los empleados, contribuye al logro de nuestros objetivos comerciales y a la sostenibilidad de Comestibles Dan S.A.

Nuestro Código de Ética ha venido evolucionando en los últimos años, porque somos conscientes que la sociedad cambia y nos invita a afrontar nuevos retos en nuestro actuar. Durante algunos meses hemos estado rediseñando nuestro Código de Ética, buscando que sea más claro y concreto para nuestros empleados, clientes, proveedores, socios y público en general. Así las cosas, el contenido de este documento tiene una serie de elementos simples que continuarán guiando nuestro actuar y por consiguiente la relación entre los compañeros de trabajo, con los clientes y los proveedores. Como líder de la compañía, los invito a que conozcan y vivan esta versión de nuestro Código de Ética y a guiar su comportamiento con base en esta.



Jorge Alirio Bustamante
Presidente de Comestibles Dan S.A

1. VALORES:

Alcance:

Este código es de obligatorio cumplimiento y cubre a todos los miembros de Junta Directiva, al presidente y todos los empleados de Comestibles Dan S.A. Independiente del cargo o función que desempeñe cualquiera de los anteriores, estos deben guiar su actuar de acuerdo con los valores de la compañía.

Integridad: Una persona íntegra es la que siempre hace lo correcto, es coherente con su pensar, sentir y actuar, tanto a nivel personal como laboral, es aquella que no actúa si sabe que sus actos van a afectar los intereses de otros individuos.

Respeto: No es negociable, este es uno de los valores fundamentales del ser humano y debe estar presente a la hora de interactuar con todos los niveles de la Organización. Respeto es relacionarse con amabilidad, es no agredir física, verbal ni psicológicamente, es cumplir sus compromisos y respetar el tiempo de los demás.

Disciplina: Soy disciplinado cuando cumplo con mis obligaciones y objetivos propuestos, puedo dar más de lo que me piden.

Corresponsabilidad: compartimos la responsabilidad del trabajo con otras áreas o personas, en busca de lograr nuestros objetivos corporativos, somos corresponsables y pensamos en nuestras áreas cliente y proveedor para cumplir las metas de una forma más productiva.

2. POLÍTICAS:

Derechos humanos y no POLÍTICAS:

Discriminación: Nuestra Compañía, así como todos los empleados, estamos comprometidos con el respeto de los derechos humanos y enfatizamos el respeto por la diversidad, el trato justo y la no discriminación. En ninguna circunstancia, toleramos comportamientos que atenten contra los derechos humanos y tomaremos todas las medidas correspondientes para atender cualquier vulneración o afectación de los anteriores, al interior de nuestra compañía y/o en relación con nuestro público de interés.

Regalos, atenciones y cortesías:

Entendemos que los regalos, las atenciones y las cortesías, están presentes en las relaciones de negocios de todas las empresas, por ende, consideramos importante dar lineamientos que guíen el comportamiento de nuestros empleados en todos los niveles de la compañía. Por lo anterior, y para los efectos del presente documento, debe entenderse por REGALO, ATENCIÓN o CORTESÍA, cualquier objeto, invitación, descuento, bono, viaje, curso educativo, comisión, capacitación o similar, de cualquier valor.

Lineamientos que guían el Comportamiento:

- a. Ningún empleado tiene permitido dar, solicitar, aceptar o recibir directa o indirectamente regalos, atenciones, propinas o cortesías en especie, dinero en efectivo, bonos, tarjetas prepago o sus equivalentes.
- b. Cuando algún proveedor, cliente o cualquier tercero desee dar un REGALO, ATENCIÓN O CORTESÍA a un empleado de la compañía, antes de ofrecer o entregar el mismo, debe enviar un correo a la Línea Ética de Comestibles Dan o por cualquier otro canal, para informar sobre el ofrecimiento. Ahora bien, cuando el REGALO, la ATENCIÓN o la CORTESÍA sea ofrecida de manera natural una reunión de negocios, y el empleado no pueda negarse o no pueda devolverlo, deberá informarlo inmediatamente a su superior quien contactará al área de Cumplimiento para informar sobre la situación y será esta área quien defina el destino del regalo, la atención o la cortesía.

IMPORTANTE: únicamente se pueden recibir objetos de publicidad o mercadeo, como calendarios, cuadernos, lapiceros, u otros netamente publicitarios, y cuyo valor no puede ser superior a 100 USD.

Comisiones:

Sólo permitimos aquellas comisiones o retribuciones económicas que son ofrecidas o pagadas por la Comestibles Dan a sus empleados o contratistas en virtud del cumplimiento de metas comerciales, indicadores de eficiencia, estrategias organizacionales o similares y que además estén previamente documentadas. La compañía tiene expresamente prohibido el pago de comisiones directa o indirectamente a funcionarios públicos o terceros por el desarrollo o ejecución de las funciones públicas propias de su cargo.

Aportes a campañas y partidos y políticos:

Respetamos la orientación política de todos nuestros empleados, al igual que su derecho constitucional a elegir y ser elegido. Adicionalmente, podremos apoyar uno o varios candidatos o movimientos políticos debidamente reconocidos por las leyes colombianas, siempre y cuando la ley, la Junta Directiva y los estatutos de la compañía lo permitan.

Donaciones:

Dentro del marco de nuestra responsabilidad social, tenemos como filosofía retribuir a la sociedad más allá de las responsabilidades legales que como compañía tenemos. Es por lo anterior, que asumimos como política, donar a entidades sin ánimo de lucro cuyos valores institucionales conversen con los nuestros, así como a instituciones que desarrollen eventos recreativos a través de los cuales promueva el bienestar de los menores de edad. Todas las donaciones que realizamos están circunscritas a unas políticas y un proceso específico, de tal manera que los productos que donemos única y exclusivamente correspondan a un acto de responsabilidad social empresarial.

Cuidado de la información:

Nos apegamos a los lineamientos legales en materia de Protección de Datos Personales incluyendo el tema de Seguridad de la

Información, Confidencialidad de la Información, el Derecho a la Intimidad y el Derecho al Buen Nombre, y para esto, contamos con todo un sistema que se enfoca en el cumplimiento del principio de Responsabilidad Demostrada. Este sistema cubre todas las áreas de la compañía, así como a sus socios, empleados, proveedores, clientes y cualquier otra persona cuyos datos personales e información tengamos en nuestras bases de datos. Teniendo en cuenta lo anterior, establecemos las siguientes pautas para el uso y divulgación de la información:

Confidencialidad de la Información: Toda la información de la compañía o que esté en sus bases de datos es absolutamente reservada y no puede ser divulgada por empleados o proveedores a ninguna persona o entidad sin previa autorización. De igual manera esta información tampoco puede ser comentada en lugares públicos tales como centros comerciales, aeropuertos o redes sociales. A modo de ejemplo, se encuentra la información de los clientes, las ventas, la información de los empleados, la producción, las promociones, descuentos, procesos de la compañía, etc.

Información Financiera: Todos los empleados de la compañía tienen la obligación de proteger la información financiera de la empresa, de tal manera que todos los reportes, informes, facturas, estados financieros y balances contengan información completa, exacta, oportuna, correcta y comprensible.

• **Redes Sociales:** Toda participación de un empleado en redes sociales es y debe ser hecha a título personal, ninguno representa los intereses u ostenta la representación legal de la Compañía, con excepción del Representante Legal o quien éste haya autorizado para ser el portavoz oficial.

Todas las publicaciones de la compañía deben estar alineadas con nuestros valores, reflejando el respeto por las ideas, la tolerancia y la transparencia, y bajo ninguna circunstancia deben incitar a la violencia o al odio.

CONFLICTO DE INTERESES

Para los efectos de este Código de Ética, se entiende por conflicto de intereses *aquella situación que se presenta cuando un empleado directa o indirectamente tiene la posibilidad de elegir entre el interés de la compañía y su interés personal o el de un tercero con el que tenga alguna relación*. Ahora bien, los conflictos de interés requieren administración y gestión, lo contrario, se podrían generar situaciones incorrectas como el favoritismo, abuso de poder, abuso de confianza, el fraude, entre otras.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de conflicto de interés:

Relaciones: relaciones de familiaridad o parentesco entre dos empleados, siendo uno de estos, el superior directo del otro.

Regalos: recibir regalos, invitaciones, viajes o actividades de entretenimiento de parte de clientes o proveedores, distintos a material de mercadeo como lapiceros, cuadernos, calendarios u otros similares.

Servicios profesionales: cuando un empleado de la compañía le presta servicios profesionales a una empresa competidora.

Así las cosas, a continuación, se establecen las pautas o guías para administrar los conflictos de intereses en Comestibles Dan:

En caso de duda me abstengo: cuando un empleado tenga dudas sobre si se encuentra o no en un conflicto de intereses, no hay duda, es mejor abstenerse de actuar e informar a su jefe inmediato la situación, quien lo informará al Oficial de Cumplimiento para su gestión bajo los canales habilitados.

Revelación o declaración inmediata: es obligación de todos los empleados de Comestibles Dan notificar a su jefe inmediato, cuando estén en una situación que les genere un conflicto de intereses. El jefe inmediato deberá informarlo al oficial de Cumplimiento para su gestión bajo los canales habilitados.

Tratamiento y recomendaciones por parte del área de Cumplimiento: los conflictos de intereses tienen diferentes características e incluso diferentes niveles de revisión dependiendo de las personas que están en dichos conflictos, así:

Presidente: los conflictos de intereses en donde el Presidente de la compañía esté involucrado, se manejarán de acuerdo con lo definido en el Código de Buen Gobierno, y siempre contarán con el concepto y recomendaciones del Oficial de Cumplimiento.

Gerentes y todos los empleados: los conflictos de intereses en donde alguno de los Gerentes o empleados de la compañía esté involucrados, serán manejados de acuerdo con lo definido en este Código, en el Reglamento Interno de Trabajo e involucrará la atención de la Presidencia y Gerencia de Gestión Humana.

Declaración formal de conflicto de interés anual - directivos: como mínimo anualmente, los empleados de la Compañía que tengan personas a cargo en cualquier nivel, suscribirán una declaración formal donde revelarán sus conflictos de intereses reales o potenciales.

Contratación de agentes, lobista e intermediarios

La Compañía no contratará agentes, lobistas o intermediarios para interactuar con funcionarios públicos, con el propósito de promover o impulsar proyectos de ley u otro tipo de proyectos normativos, o de interceder en la realización, omisión o retardo de actos o negocios en los que la Compañía tenga interés.

Por otro lado, la compañía podrá contratar los servicios de estos agentes, lobistas o intermediarios previa autorización por parte del Oficial de Cumplimiento. En este

caso, la Compañía se compromete a no pagar, ofrecer o recibir a través del intermediario ningún tipo de soborno.

No obstante, la vinculación a gremios o asociaciones por parte de la compañía es una actividad absolutamente válida siempre que se desarrolle con apego a este Código.

Corrupción y Soborno Transnacional:

No toleramos ninguna conducta tendiente o que perfeccione un acto de corrupción o soborno transnacional. Por lo tanto, estas tentativas o actos se revisarán y sancionarán de la forma más contundente.

Para el contexto de nuestra Compañía, esto es lo que se debe entender por corrupción y soborno transnacional.

Corrupción: ofrecer, prometer o dar, directa o indirectamente, a un funcionario público colombiano, cualquier objeto de valor o interés, con el fin de acelerar, retardar o dejar de hacer alguna actividad propia del cargo, con la finalidad de obtener un beneficio indebido para la Compañía o para un tercero.

Soborno Transnacional: ofrecer, prometer o dar, directa o indirectamente, a un funcionario público extranjero, cualquier objeto de valor o interés, con el fin de acelerar, retardar o dejar de hacer alguna actividad propia del cargo, con la finalidad de obtener un beneficio indebido para la Compañía o para un tercero.

LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

Somos conscientes que el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, afectan dura y profundamente la economía, por eso tenemos un compromiso claro y contundente en la administración de estos riesgos, el cual se materializa a través de un equipo de cumplimiento compuesto por profesionales con valiosa experiencia que se encargan de prevenir detectar y actuar ante alertas o situaciones que puedan poner.

3. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE CONTROL

Línea ética:

Contamos con un canal de denuncias confidencial e independiente, a través del cual, los empleados, proveedores, clientes y público en general pueden reportar posibles situaciones que atenten contra los valores de la Compañía. Este canal de denuncias tiene garantizados dos atributos, el primero es el ANONIMATO y el segundo es la NO RETALIACIÓN. El ANONIMATO significa que la identidad del denunciante y la denuncia como tal es absolutamente confidencial y anónima, lo cual garantiza la protección del denunciante frente a cualquier retaliación o medida en su contra por parte del denunciado. Adicionalmente, este canal es administrado por personal independiente a la Compañía. La NO RETALIACIÓN significa que ninguna persona será objeto de represalias por denunciar de buena fe a través de la Línea Ética.

Tipos de denuncias que se reciben a través de la Línea Ética:

1. Participación en actividades ilícitas.
2. Apropiación o uso indebido de bienes de la compañía.
3. Uso indebido de información confidencial.
4. Prácticas comerciales en contra de los valores e intereses de la Compañía.
5. Abuso de facultades, cargo o posición en compañía para beneficio propio o de un tercero.
6. Actividades sospechosas relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción o Soborno.
7. Falsificación de documentos.
8. Conflictos de Interés.
9. Aceptación de regalos, presentes o invitaciones para influir en la decisión de un negocio u operación.
10. Fuga de información.
11. Fraude.

LÍNEA ÉTICA:

Nuestra compañía siendo consecuente con sus valores corporativos presenta a sus empleados, clientes, proveedores, directivos y al público en general la Línea Ética, la cual es administrada por un equipo de personas independientes a la empresa.

¿Qué es la Línea Ética?

Es un canal creado para denunciar situaciones contrarias a las disposiciones contenidas en el Código de Ética, la ley y las correctas prácticas empresariales y laborales.

Confidencialidad y Anonimato

La identidad del denunciante y la denuncia como tal es absolutamente confidencial y anónima, lo cual garantiza la protección del denunciante frente a cualquier retaliación o medida en su contra por parte del denunciado. Adicionalmente, este canal es administrado por personal independiente a la compañía.

Servicio de la Línea

La Línea Ética está abierta los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

Tipos de denuncias que se reciben por este canal

A través de este canal, se reciben los siguientes tipos de denuncias:

Abuso de facultades, cargo o posición en la compañía para beneficio propio o de un tercero.

- Participación en actividades ilícitas.
- Apropiación o uso indebido de bienes de la compañía.
- Uso indebido de información confidencial.
- Prácticas comerciales en contra de los valores e intereses de la compañía.
- Abuso de facultades, cargo o posición en la compañía para beneficio propio o de un tercero.
- Actividades sospechosas relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiamiento de Armas de Destrucción Masiva, Corrupción o Soborno.
- Falsificación de documentos.
- Conflictos de Intereses.
- Aceptación de regalos, presentes o invitaciones para influir en la decisión de un negocio u operación.

- Fuga de información.
- Fraude.

Canales de comunicación:

Email: lineaetica@grupogen.com.co

WhatsApp: +57 320 788 0887

Régimen sancionatorio

Cualquier empleado que viole las disposiciones establecidas en este documento, estará sometido a las acciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con las normas laborales vigentes, a los procedimientos internos establecidos y al Reglamento Interno de Trabajo de Comestibles Dan S.A. Las sanciones aplicables podrán llegar a la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones o sanciones penales o civiles que correspondan. En caso de que la conducta incorrecta genere consecuencias pecuniarias para la compañía, ésta podrá repetir contra el empleado responsable.